

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 011-2018/MDY

Yura, 13 de Marzo del 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 13 de Marzo del 2018 y el Expediente N°7908-2017, el Informe N°025--2017-OMAPED-SGBSyRC-GDS/MDY, el Informe N° 009-2018-GPYP-MDY y el Informe legal N° 044-2018-GAJ/MDY con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo señalado por los artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los cuales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, en el numeral 2.4 del artículo 84°, de la Ley N° 27972, señala que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos organizan, administran y ejecutan los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, vistos el Expediente N° 7908-2017 de fecha 25 de octubre del 2017, solicita Apoyo Social, para adquirir una silla de ruedas para su menor hija Vilma Jancco Velásquez de 12 años de edad, que tiene discapacidad física, a favor de la Sra. Catalina Velásquez Mamani (madre).

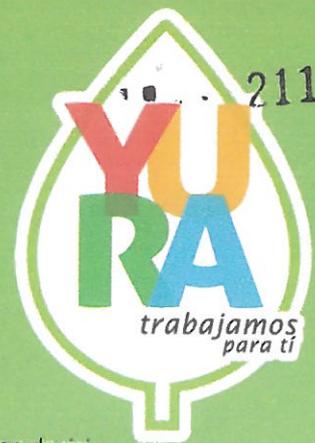


Que, mediante Informe N° 025-2017-OMAPED-SGBSyRC-GDS/MDY, de fecha 23 de noviembre de 2017, la Subgerencia de Bienestar Social y Registro Civil recomienda que se le pueda brindar el apoyo mensual con una ración de Vaso de Leche a la niña Vilma. Así mismo se le pueda comprar una silla en buen estado o el costo referencial que aproximadamente sería S/. 600.00 soles, con lo cual estarían mejorando la calidad de vida de esa familia.

Que, a través del Informe N° 009-2018-SGP/GPYP/MDY, de fecha 12 de febrero de 2018, la Subgerencia de Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal N° 078 por S/. 442.00 soles, para dicha adquisición.



Que, por otro lado el artículo 41° del acotado cuerpo legal indica que: Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Que, por otro lado el artículo 41° del acotado cuerpo legal indica que: Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el artículo 84° inciso 2) 2.2. de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que como funciones de la Municipalidad, es el de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres,, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, conforme al Art. 9 Inc. 25 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal: APROBAR LA DONACIÓN o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...)

Que, el Informe Legal N° 044-2018-GAJ/MDY concluye que estando los informe técnicos que se pronuncian a favor del apoyo solicitado; y el informe de Gerencia de Planificación y presupuesto quien comunica la existencia de la disponibilidad presupuestal, para atender lo solicitado, resulta viable que se eleve a Sesión de Concejo Municipal la propuesta de Apoyo en calidad de Donación a favor de la menor Vilma Jancco Velásquez, hija de Doña Catalina Velásquez Mamani, consistente en S/.442.00 (Cuatrocientos cuarenta y dos con 00/100 Soles)

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Marzo del 2018 se aprobó el apoyo económico consistente en S/.600.00 (Seiscientos con 00/100 Soles); disponiendo que se realice las acciones administrativas pertinentes; en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20° numeral 3), por **UNANIMIDAD**

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la donación de una (01) silla de ruedas a favor de la menor Vilma Jancco Velásquez, hija de Doña Catalina Velásquez Mamani, la que esta valorizada en S/.442.00 (Cuatrocientos cuarenta y dos con 00/100 Soles)

ARTÍCULO 2°: ENCARGUESE a la Gerencia de Desarrollo Social, para que en coordinación con las áreas competentes, tomen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo y a Secretaria General su archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abog. Max Oscar Moscoso Herrera
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE